ACTA No. 006 de 2019	Fecha: 04 de Marzo de 2019	Hora Inicio: 09.00 Am. Hora Final: 04.53 Pm	LUGAR: Sala de juntas Auditorio Eduardo Carranza

Objetivo de la Sesión: Sesión Ordinaria No 006 de 2019, del Consejo Superior de la Universidad de los Llanos.

Responsable de la Sesión: Dra. MARIA FERNANDA POLANIA, Delegada del MEN/ Dr. MIGUEL ROBERTO VILLAFRADEZ, Rep. Presidente de la Republica - Doctor GIOVANNY QUINTERO REYES, Secretario.

CONVOCADOS / ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO / DEPENDENCIA	Asistió	
		SI	NO
MARIA FERNADA POLANIA	Delegada del MEN	X	
MIGUEL ROBERTO VILLAFRADEZ	Representante del Presidente de la República	X	
EDUARDO ALBERTO MARTÍNEZ B	Representante del Sector Productivo	X	
JUAN CARLOS SARAVIA MOJICA	Representante de los Egresados	X	
SAUL GUAYACAN GUTIERREZ	Representante de los Ex Rectores	X	
JORGE PACHON GARCIA	Representante de los Docentes	X	
PABLO EMILIO CRUZ CASALLAS	Rector	X	
GIOVANNY QUINTERO REYES	Secretario	X	
INVITADOS			
CRISTIAN LEONARDO MENDOZA	Delegado del CEU	X	
LUZ HAYDEE GONZALEZ O	Decano FCHE	X	
FERNANDO SALGADO	Decano FCE	X	
OMAR YESID BELTRAN G.	Decano FCBI	X	
LUZ MYRIAM TOBON B.	Decana FCS	X	
CRISTOBAL LUGO LOPEZ	Decano FCARN	X	
CAMILO BALLEN	Prof. Apoyo Centro de idiomas	X	
LUZ AYDIBE BLANDON	Coordinadora Centro de idiomas	X	
OLGA BALAGUERA	Jefe de Sistemas	X	
SERGIO MUÑOZ YAÑEZ	Asesor Jurídico	X	
SAMUEL BETANCUR	Asesor de Planeación	X	
CAMILA ANDREA MAHECHA	Prof. Apoyo Comunicaciones	X	
JOSE ANTONIO CESPEDES	Jefe Comunicaciones	X	
MEDARDO MEDINA MARTINEZ	Vicerrector de Recursos	X	
YAJAIRA CASAS	Jefe de Admisiones	X	
JAIME RAUL BARRIOS	Tesorero	X	

AGENDA:

Llamado a Lista y Verificación del Quórum

1. **Aprobación del Orden del Día**

2. **Aprobación de Actas**

2.1 Acta No 002 de 2019

3. **Posesión Decanos de la Facultades de la Universidad de los Llanos**

4. **Proyecto de Acuerdo para Primer Debate**

4.1 "Por medio del cual se establece la política de seguridad informática de la Universidad de los Llanos".

5. **Proyectos de Resolución Superior**

5.1 "Por el cual se asignan las tarifas de cobro para dar continuidad de los Técnicos Labores ofrecidos por el Centro de Idiomas de la Universidad de los Llanos, para el calendario académico del año 2019".

6. **Resolver por vía de autoridad la aplicación y alcances del numeral 3 del artículo 23, y el numeral 17 del artículo 25 del Acuerdo Superior 004 de 2009 - Estatuto General de la Universidad de los Llanos."**

7. **Aval - Inversiones Estampilla U-Nacional Vigencia 2018 (LEY 1697 DE 2013).**

8. **Evaluación Cargos Académico Administrativos 2018.**

9. **Presentación de Informes.**

9.1 Estrategia de Impacto de la Universidad de los Llanos frente a los Medios de Comunicación.
9.2 Informe oficina de Sistemas (Nomina y otros).
9.3 Informe de bienes inmuebles.

10. **Correspondencia**

11. **Proposiciones y Varios.**

DESARROLLO DE LA AGENDA:

1. **Llamado a Lista y Verificación del Quórum**

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU dejó constancia que, revisada la asistencia a la sesión por parte de los honorables consejeros, existe quórum para sesionar, deliberar y decidir como corresponde según el Estatuto General y el Reglamento interno del Consejo Superior Universitario.

2. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU hace saber que se envió por medio de correo electrónico la solicitud de inclusiones al orden del día; en primer lugar se allegó un proyecto de Resolución Superior "*Por medio de la cual se suspende el disfrute del Año Sabático a la profesora María Luisa Pinzón Rocha*" informa que el CSU autorizó a la Profesora el disfrute del año sabático para la vigencia 2019, en razón a ello el 1 de marzo allegó la Resolución Rectoral en la cual la nombran como Vicerrectora Académica de la Universidad de los Llanos, dada esa situación para poderse posesionar en el cargo requiere suspender el disfrute de su año sabático.

Asimismo se solicitó la inclusión del proyecto de Resolución Superior "*Por la cual se corrige un yerro en la Resolución Superior Nº 005 de 2019*" señala que en el momento que se posesionó en encargo la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, en la proyección del acto administrativo por error involuntario se escribió mal el nombre de la profesora, se cambió una letra, lo que ha impedido el registro de la firma ante la notaría, con base en lo anterior se hace necesario corregir la Resolución Superior 05 de 2019.

Por otra parte, manifiesta que mediante correo electrónico, el Representante del Presidente de la República remitió el oficio con número de radicado 20191800009461 firmado por Ricardo Ramírez Carrero Director General de UPME, asimismo hace saber que desde la oficina jurídica se emitió concepto respecto al convenio interadministrativo Unillanos - IPSE UPME.

El Representante del Presidente de la Republica propone que todo lo referente al convenio UPME e IPSE se agende como un informe en el orden del día.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU señala que el informe detallado de tesorería respecto a los saldos de cuentas de la Universidad de los Llanos no se incluyó en su momento en el orden del día debido a que el Dr. Jaime Raúl Barrios sufrió una calamidad familiar, la cual consistió en que falleció su señora Madre, sin embargo, hace saber que al día de hoy cuenta con el informe respectivo.

Por otro lado, da lectura al oficio 4070-00124 de fecha 01 de marzo de 2019 remitido por la Jefe Admisiones Registro y Control Académico en el cual se concluye.

"...Los aspirantes admitidos cargan sus soportes por la plataforma de acuerdo a las fechas establecidas por el calendario académico, el cual se presume del principio de la buena fe como expresión de confianza legítima de conformidad con lo previsto en artículo 83 de la carta política "Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deben ceñirse al principio de la buena fé, el cual según la jurisprudencia constitucional, se aviene como un imperativo de honestidad, confianza, rectitud, decoro y credibilidad que se añade a la palabra comprometida, se presume en todas las actuaciones y constituye un pilar fundamental del sistema jurídico".

Con fundamento de este proceso constitucional, la jurisprudencia ha indicado que "las relaciones entre sujetos jurídicos debe estar regida por el principio de buena fe, lo que implica de una parte, el

deber de proceder con lealtad en las relaciones jurídicas y de otra, el derecho de esperar que los demás procedan de la misma forma. Este principio indica la actividad del estado y de él se derivan otros como la confianza legítima". La DIAN es titular de todos los derechos sobre el software del sitio web se encuentra sujeta a confidencialidad y protección de datos toda aquella información personal que el usuario ingrese libremente y voluntariamente al sitio web de la DIAN, el usuario es el único responsable de mantener su clave o password y la información de su cuenta, igualmente la DIAN no compartirá ni revelará la información confidencial del usuario con terceros, excepto cuando se tenga la autorización expresa del usuario titular de la misma o cuando ha sido requerido por orden judicial o administrativa en los términos definidos por la ley.

En mérito de lo expuesto no se ha realizado verificación de los datos Declaración de renta y patrimonio o certificado de ingresos de los padres o de la persona que responda económicamente del aspirante admitido ante la DIAN..."

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU sugiere escuchar al jefe de admisiones registro y control académico con el fin de que se rinda un informe más detallado al respecto.

Da lectura al oficio de fecha 04 de marzo de 2019, remitido por José Antonio Céspedes contratista coordinador de la oficina de comunicaciones.

"*...Tras la decisión de los diferentes estamentos universitarios de presentar un proyecto al Consejo Superior de Unillanos donde se modifica sustancialmente y se crea un departamento de comunicaciones, consideramos necesario aplazar la socialización de la estrategia de impacto de la Universidad de los Llanos frente a os medios de comunicación, que debida hacerse en la sesión de hoy, hasta tanto sea presentada la iniciativa mencionada...*"

Señala que el informe "*Estrategia de Impacto de la Universidad de los Llanos frente a los Medios de Comunicación*" se ha aplazado en reiteradas ocasiones.

Por otra parte, informa que en la sesión Ordinaria anterior se aprobó la participación de Fernanda Isabel Rojas como delegada del Consejo Estudiantil Universitario – CEU en condición de invitada en las sesiones ordinarias del CSU, bajo esa directriz se procedió a remitir la invitación sin soportes del orden del día, y como respuesta la delegada del CEU allegó un correo manifestando:

"*...Buenos días, mi viaje se retrasó y no alcanzo a llegar a la sesión del Consejo Superior, la delegación estudiantil es el compañero Leonardo Mendoza, representante de los estudiantes ante el Consejo de Facultad de Económicas y a actual presidente del Consejo Estudiantil Universitario...*"

Advierte que es el Consejo Superior el que debe decidir entorno al cambio en la delegación del CEU.

La Presidente explica que el CEU delegó a Fernanda Isabel Rojas para que asistiera como invitada a las sesiones del CSU y en el entendido del percance que se presentó con el viaje, sugiere permitir el ingreso a la sesión como invitado al estudiante Leonardo Mendoza, no obstante, hace la claridad que Fernanda Rojas no puede delegar lo que ya le delegaron.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU advierte que se debe determinar si el Estudiante participará en todo el desarrollo de la sesión.

El Representante de los Presidente propone que el Estudiante participe hasta el punto denominado presentación de informes.

CONSTANCIA SECRETARIAL:
Siendo las (09:17 Am) ingresa a la sesión ordinaria No 006 de 2019 CRISTIAN LEONARDO MENDOZA como delegado del CSU, en calidad de invitado.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó por unanimidad de los Consejeros presentes el orden del día de la sesión ordinaria No 006 de 2019.

3. APROBACIÓN DE ACTAS

3.1 Acta No 002 de 2019

DECISIÓN:

- ***El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó por mayoría el acta No 002 de 2019 – (Representante del Presidente de la Republica, Profesores, Egresados, Sector Productivo).***
- ***La delegada del MEN y el representante de los Ex Rectores se abstuvieron de votar toda vez que no asistieron al desarrollo de la sesión.***

4 POSESIÓN DECANOS DE LA FACULTADES DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

4.1 Posesión de la Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU procede a dar lectura a la credencial de fecha 20 de febrero de 2019, expedida por el Consejo Electoral de la Universidad, en la cual se declara que la Profesora LUZ HAYDEE GONZALEZ OCAMPO identificada con cedula de ciudadanía 40.384.499, ha sido electa como Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación de la Universidad de los Llanos, para el periodo institucional 2019 -2021.

Acto seguido la Presidencia del Consejo Superior procede a tomar el juramento de rigor a la profesora LUZ HAYDEE GONZALEZ OCAMPO identificada con cedula de ciudadanía 40.384.499, quien para los efectos exhibió los documentos de rigor, prometió cumplir bien y fielmente con los deberes que su cargo exige, quedando de esta manera debidamente posesionada.

4.2 Posesión de la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU procede a dar lectura a la credencial de fecha 20 de febrero de 2019, expedida por el Consejo Electoral de la Universidad, en la cual se declara que la

Profesora LUZ MIRYAM TOBON BORRERO identificada con cedula de ciudadanía 40.382.398, ha sido electa como Decana de la Facultad de Ciencias Humanas de la Salud de la Universidad de los Llanos, para el periodo institucional 2019 -2021.

Acto seguido la Presidencia del Consejo Superior procede a tomar el juramento de rigor a la profesora LUZ MIRYAM TOBON BORRERO identificada con cedula de ciudadanía 40.382.398, quien para los efectos exhibió los documentos de rigor, prometió cumplir bien y fielmente con los deberes que su cargo exige, quedando de esta manera debidamente posesionada.

4.3 Posesión del Decano de la Facultad de Ciencias Económicas.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU procede a dar lectura a la credencial de fecha 20 de febrero de 2019, expedida por el Consejo Electoral de la Universidad, en la cual se declara que el Profesor WILSON FERNANDO SALGADO CIFUENTES identificado con cedula de ciudadanía 17.346.234, ha sido electo como Decano de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de los Llanos, para el periodo institucional 2019 -2021.

Acto seguido la Presidencia del Consejo Superior procede a tomar el juramento de rigor al profesor WILSON FERNANDO SALGADIO CIFUENTES identificado con cedula de ciudadanía 17.346.234, quien para los efectos exhibió los documentos de rigor, prometió cumplir bien y fielmente con los deberes que su cargo exige, quedando de esta manera debidamente posesionado.

4.4 Posesión del Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU procede a dar lectura a la credencial de fecha 20 de febrero de 2019, expedida por el Consejo Electoral de la Universidad, en la cual se declara que el Profesor CRISTOBAL LUGO LOPEZ identificado con cedula de ciudadanía 14.244.920, ha sido electo como Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales de la Universidad de los Llanos, para el periodo institucional 2019 -2021.

Acto seguido la Presidencia del Consejo Superior procede a tomar el juramento de rigor al profesor CRISTOBAL LUGO LOPEZ identificado con cedula de ciudadanía 14.244.920, quien para los efectos exhibió los documentos de rigor, prometió cumplir bien y fielmente con los deberes que su cargo exige, quedando de esta manera debidamente posesionado.

4.5 Posesión del Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU procede a dar lectura a la credencial de fecha 20 de febrero de 2019, expedida por el Consejo Electoral de la Universidad, en la cual se declara que el Profesor OMAR YESID BELTRAN GUTIERREZ identificado con cedula de ciudadanía 86058.139, ha sido electo como Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería de la Universidad de los Llanos, para el periodo institucional 2019 -2021.

Acto seguido la Presidencia del Consejo Superior procede a tomar el juramento de rigor al profesor OMAR YESID BELTRAN GUTIERREZ identificado con cedula de ciudadanía 86058.139, quien para los efectos exhibió los documentos de rigor, prometió cumplir bien y fielmente con los deberes que su cargo exige, quedando de esta manera debidamente posesionado.

5. PROYECTO DE ACUERDO PARA PRIMER DEBATE

5.1 "Por medio del cual se establece la política de seguridad informática de la Universidad de los Llanos".

La Dra. Olga Lucia Balaguera jefe de la oficina de sistemas de la Universidad de los Llanos socializa el proyecto de Acuerdo Superior en primer debate en una presentación de PowerPoint.

Señala que uno de los bienes más preciados de la Universidad es la información, advierte que la institución en este momento no cuenta con una política de seguridad que es requerida por los entes de control, además contribuye a regular los actos en contra de la información o que sea entregada la misma a personas que no corresponden.

El Representante de los Profesores pregunta si en la implementación de la política se requiere de una inversión presupuestal y cuáles dificultades se pueden presentar.

La Dra. Olga Lucia Balaguera responde que a partir de la implementación de la política se han actualizado ciertos procedimientos que garantizan la información, hace saber que en el momento no cuentan con un procedimiento que establezca las sanciones que tendrán los funcionarios que no apliquen lo establecido en la política, así como el análisis para determinar cuáles son los riesgos que afectan a la Universidad y como se puede contrarrestar.

El Representante del Presidente de la Republica manifiesta que en la presentación de PowerPoint indica frente a las copias de seguridad que hay dependencias que tienen sistemas de información a su cargo y son ellos los que realizan las copias de seguridad, de tal forma pregunta si la oficina de sistemas tiene el control de todos los sistemas e la Universidad de los Llanos.

La Dra. Olga Lucia Balaguera responde que la oficina de sistemas no tiene el control de todos los sistemas de la Universidad de los Llanos.

El Representante del Presidente de la Republica pregunta porque la oficina de sistemas no tiene el control.

La Dra. Olga Lucia Balaguera responde que antes existían muchas islas aparte y con el transcurrir del tiempo se han venido organizando para que los sistemas de información se manejen solo desde la oficina de sistemas, aun así, a modo de ejemplo informa que en este momento el centro de idiomas administra un sistema de información, entre otros, asimismo se está trabajando en articular estos sistemas en un solo sistema de información.

El Representante del Presidente de la Republica indica que en ese sentido en la política se debe establecer que "*no podrá haber ninguna dependencia que tenga un sistema de información independiente*" y advierte que, si eso no se incluye, no aprueba el proyecto de Acuerdo Superior.

El Rector pregunta si la oficina de sistemas requiere de una asesoría externa para la implementación de la política.

La Dra. Olga Lucia Balaguera responde que no requieren de una asesoría externa debido a que cuentan con la asesoría del ingeniero Felipe que tiene unas horas dedicadas a la asesoría, esa es la única asesoría que se necesita en el momento.

El Representante de los Egresados pregunta cuál es el valor de la implementación de la política, teniendo en cuenta que no se tiene toda la infraestructura para poner en marcha la aplicación de la misma.

La Dra. Olga Lucia Balaguera responde que con base a lo que se ha cotizado son aproximadamente cuarenta millones de pesos con equipos incluidos.

El Representante de los Egresados advierte que la oficina de sistemas debe tener la administración de todos los sistemas de información de la Universidad.

La Dra. Olga Lucia Balaguera responde que a partir de enero de 2019 se empezó el nuevo sistema académico el cual centraliza mucha información que se tenía suministrada por ciertas partes, este sistema integra el proceso de admisiones registro y control, evaluación docente, asuntos docentes, seguimiento a las hojas de vida de los docentes, acreditación y se está trabajando para unificarlo con un software que se desarrolló para el proceso de internacionalización y proyección social, con el fin de manejar lo que es seguimiento a los trabajos de grado.

El Representante de los Egresados pregunta si cuentan con un plan de acción para implementar la política, incluyendo la adquisición de equipos y capacitación.

La Dra. Olga Lucia Balaguera responde que todavía no se cuenta con un plan de acción.

La Presidente pregunta cómo se realiza el seguimiento a los sistemas y equipos que en este momento no están a la administración de la oficina de sistemas.

La Dra. Olga Lucia Balaguera responde que todos los equipos de la Universidad están en un dominio que se controla a través de la oficina de sistemas en cualquiera de las sedes de la Universidad.

El Representante de los Egresados manifiesta que en varias partes de la política hace alusión a sanciones por el mal uso del sistema, de tal forma solicita hacer una revisión a todos los reglamentos existentes, para que se hagan las observaciones e incluirlas, para que más adelante por temas de mal manejo de la información se pueda imponer una sanción que esté debidamente reglamentada.

La Dra. Olga Lucia Balaguera responde que ya revisaron la reglamentación y se pretende no ligarla a una Norma en particular.

La Presidente sugiere hacer mención en el acto administrativo así "*de acuerdo a la norma vigente y sus modificaciones*".

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó por unanimidad el proyecto de Acuerdo Superior en primer debate "Por medio del cual se establece la política de seguridad informática de la Universidad de los Llanos".

6. Proyectos de Resolución Superior

6.1 "Por el cual se asignan las tarifas de cobro para dar continuidad de los Técnicos Labores ofrecidos por el Centro de Idiomas de la Universidad de los Llanos, para el calendario académico del año 2019".

Los Funcionarios Luz Aydibe Blandón y Camilo Ballen socializan el proyecto de Resolución Superior en un documento Excel.

El Representante de los Profesores deja constancia que aprueba la Resolución Superior porque entiende que la universidad debe llevar a buen término lo que inicio y que sin embargo es la última vez que lo aprobará, porque el convenio ha sido cuestionado.

DECISIÓN:
El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó por unanimidad la Resolución Superior "Por la cual se asignan las tarifas de cobro para dar continuidad de los Técnicos Labores ofrecidos por el Centro de Idiomas de la Universidad de los Llanos, para el calendario académico del año 2019".

6.2 "Por medio de la cual se suspende el disfrute del Año Sabático a la profesora María Luisa Pinzón Rocha".

La Presidente pregunta cuál es el procedimiento que hay que seguir frente a estas suspensiones.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU, responde que se está frente a una situación que no se había dado en la universidad, es un aspecto no regulado en el procedimiento, explica que la profesora realizó el trámite ante el Consejo de Facultad y el Consejo Académico para obtener el año sabático, el CSU a través de la Resolución Superior 081 de 2018 autorizó el disfrute del año sabático en el 2019, asimismo dispuso que a través de la Rectoría se fijara la fecha de inicio, la cual se estableció mediante Resolución Rectoral a partir del 23 de enero, así las cosas, estando en el disfrute del año sabático recibe a través de la Resolución Rectoral N° 0302 el nombramiento en comisión como Vicerrectora Académica de la Universidad de los Llanos, por tanto se debe renunciar o suspender al derecho y en ese efecto proceder a un acto administrativo de revocatoria; sin embargo con el asesor

jurídico se estudió el tema y se consideró que teniendo en cuenta que igual es un derecho de la profesora adquirido y aprobado con anterioridad, para poder desempeñar en comisión el cargo, se debe suspender la autorización del disfrute de año sabático, porque unilateralmente el colegiado no debe retirarle el derecho a menos de que ella renuncie al mismo, con base en lo anterior, se propone que en el acto administrativo se indique que se suspende el disfrute del año sabático mientras la profesora desempeñe el cargo de Vicerrectora Académica, una vez deje el cargo, en cualquier momento pueda disfrutar del año sabático.

La Presidente pregunta si para el caso en concreto se hizo el mismo procedimiento de obtener el aval ante los demás órganos colegiados para la suspensión del acto administrativo.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU responde que no, que lo únicos soportes que se tienen, son: una solicitud de la profesora MARIA LUISA PINZON de suspensión, aclara que no es función del consejo de facultad ni del Consejo Académico la suspensión como tal, debido a que es un derecho ya adquirido de la profesora.

El Representante del Presidente de la República manifiesta que la Profesora es la única que puede renunciar a ese derecho, por tanto, lo más adecuado es suspenderlo.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU, indica que durante este tiempo se estaría suspendiendo el disfrute del año sabático no bajo una fecha sino bajo una condición cierta que es la permanencia de ella en el cargo como vicerrectora, se propone que desde la oficina jurídica y desde secretaria general haciendo una revisión al tema, se debe suspender el disfrute del año sabático de la profesora mientras desempeña el cargo de vicerrectora académica porque es la razón única por la cual ella solicita la suspensión.

El Representante de los Egresados pregunta si hay dificultades teniendo en cuenta que se le hizo el nombramiento a la profesora antes de la suspensión del acto administrativo.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU responde que la situación ya la revisaron, señala que era necesario hacerlo de esa manera porque de resto estarían suspendiendo algo bajo una expectativa, y aclara que la norma de la universidad establece que una vez se produce un nombramiento, la persona tiene diez (10) días para aceptar el cargo, es decir que con el solo nombramiento no se materializan como tal los efectos del acto administrativo, sino hasta cuando se produzca la posesión y la única forma en que se puede posesionar es que suspenda una situación administrativa en la que se encuentra.

el Dr. Sergio Muñoz Asesor Jurídico de la Universidad de los Llanos informa que es un derecho de la profesora establecido en la constitución política, elegir desarrollar una actividad laboral, en todos los casos la persona es libre de determinar qué actividad quiere desarrollar siempre que estén las garantías sociales para hacerlo y que para este caso partiendo de ahí, la profesora en un contexto en el 2018 solicita la aprobación de un año sabático, entendiendo que terminaba su periodo como decana y que luego de eso sobreviene un nombramiento para el 2019, en un momento de anormalidad académica iniciando la vigencia y el Rector en uso de sus facultades la nombra verificando que cumpla los

requisitos y condiciones, el Acuerdo Superior Nº 007 de 2005 permite que la persona sea nombrada dentro de los 10 días siguientes, acepte el cargo y tome posesión del mismo, la profesora con el fin de dar cumplimiento a la Resolución Rectoral pone en conocimiento al CSU de la misma.

La Presidente pregunta si la profesora debe realizar el trámite respectivo en el momento que desee reanudar el disfrute del año sabático.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU, indica que es importante revisar que ella se encuentra en goce de un derecho adquirido, disfrutando a la fecha de un mes largo de su año sabático y está sujeto a una condición, cuando se supere esa condición ella no debería volver a hacer el trámite completo porque ya está en uso de un derecho, así que el tiempo que le hace falta lo debe cumplir, lo que se considera procedente es informar a la facultad para el 2020, cuando estén haciendo el estudio las hojas de vida para postular los profesores beneficiarios del año sabático, tengan en cuenta que hay una persona que va a completar su tiempo de disfrute de su año sabático, pero no debe volver a hacer trámite ante la facultad sino simplemente reiniciar por el tiempo que le queda.

El Representante del Presidente de la Republica pregunta por cuánto tiempo se puede suspender el acto administrativo.

La Presidente responde que se puede establecer que una vez termine el nombramiento y que a partir de la terminación del nombramiento la profesora decida, teniendo en cuenta que es un derecho.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU, responde que la suspensión de este derecho puede estar sujeta a un término o a una condición y en este caso se está desarrollando sujeta a una condición cierta, que es mientras se desempeña en el cargo, porque es un cargo de libre nombramiento y libre remoción, una vez pase el año 2019 y permanezca en el cargo simplemente se mantiene suspendido el acto administrativo.

El Representante del Presidente de la República pregunta si otro profesor podría solicitar el disfrute del año sabático en este momento.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU responde que sí y que el Consejo de Facultad tiene que estudiarlo y cumplir el respectivo trámite.

El Dr. Sergio Muñoz indica que se debe definir cuál es el tiempo restante del disfrute del año sabático a partir de la toma de posesión.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU, indica que se puede dejar claro en los considerandos que a la fecha de emisión del acto administrativo han transcurrido un tiempo del disfrute del año sabático y en el resuelve habilitar que una vez culminada la situación que dio origen a la suspensión debe concertar con el rector el reinicio del mismo y el periodo faltante.

El Dr. Sergio Muñoz sugiere que se remita copia de la Resolución Superior al Consejo Académico y al Consejo de Facultad.

DECISIÓN:
El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó por unanimidad la Resolución Superior "Por medio de la cual se suspende el disfrute del Año Sabático a la profesora María Luisa Pinzón Rocha".

6.3 "Por la cual se corrige un yerro en la Resolución Superior N° 005 de 2019"

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU, manifiesta que por error involuntario en la parte Considerativa y Resolutiva de la Resolución Superior N° 005 de 2019, se menciona a NELSY YANETH CAMACHO PARRADO como el nombre de la Decana encargada de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad de los Llanos; siendo el nombre correcto: NELSY JANETH CAMACHO PARRADO.

Asimismo, hace saber qué ley 1437 de 2011, señala:

"*...Articulo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección...*".

Del mismo modo el Decreto 19 de fecha 10 de enero de 2012:

"*...ARTICULO 11. DE LOS ERRORES DE CITAS, DE ORTOGRAFIA, DE MECANOGRAFIA O DE ARITMETICA. Ninguna autoridad administrativa podrá devolver o rechazar solicitudes contenidas en formularios por errores de citas, de ortografía, de mecanografía, de aritmética o similares, salvo que la utilización del idioma o de los resultados aritméticos resulte relevante para definir el fondo del asunto de que se trate y exista duda sobre el querer del solicitante. Cualquier funcionario podrá corregir el error sin detener la actuación administrativa, procediendo en todo caso a comunicar por el medio más idóneo al. interesado sobre la respectiva corrección...*".

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU, manifiesta que el error en el nombre ha impedido el registro de la firma de la decana encargada ante la notaria, y por lo tanto se hace necesario corregir la Resolución Superior 05 de 2019.

DECISIÓN:
El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó por unanimidad la Resolución Superior "Por la cual se corrige un yerro en la Resolución Superior N° 005 de 2019".

7. Aval - Inversiones Estampilla U-Nacional Vigencia 2018 (LEY 1697 DE 2013).

El Ingeniero Samuel Elías Betancur Garzón Jefe de la oficina asesora de Planeación socializa el informe Inversiones Estampilla U-Nacional Vigencia 2018 (LEY 1697 DE 2013) de la estampilla Pro Universidad Nacional de Colombia y demás Universidades estatales de Colombia, en una presentación

PowerPoint.

El Representante del Presidente de la República sugiere que a futuro tengan en cuenta los materiales que se utilizan en las construcciones de campo ya que los dineros que se invierten de más se pueden utilizar para otras cosas que se necesitan, por otro lado hace saber que se reunió con un representante a la cámara del departamento del Meta y le comentó acerca del proyecto de solicitar otra estampilla por 100 mil millones de pesos, a lo que respondió que empezaría a hacer el proyecto en el congreso de la república.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU hace saber que la ley 1697 de 2013 en el parágrafo del artículo 12 expone que las Universidades estatales presentarán informes anuales avalados por sus consejos superiores con la especificación de los recursos recibidos y el detalle de ejecución de los mismos.

DECISIÓN:
El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos avaló por unanimidad el informe de Inversiones Estampilla U-Nacional Vigencia 2018 (LEY 1697 DE 2013).

8. Presentación de Informes

8.1 Estrategia de Impacto de la Universidad de los Llanos frente a los Medios de Comunicación.

El Dr. José Antonio Céspedes Contratista líder de la oficina de comunicaciones de la Universidad de los Llanos socializa el informe en una presentación PowerPoint.

El Representante de los Egresados pregunta si tienen establecida alguna estrategia de posicionamiento de la emisora de la Universidad de los Llanos.

El Dr. José Antonio Céspedes responde que precisamente se está trabajando en eso, manifiesta que llevan muy poco tiempo al aire, indica que tiene como objetivo buscar empresas de los egresados para poder difundirla.

El Representante de los Egresados pregunta si tiene establecido un plan de acción para la oficina de comunicaciones.

El Dr. José Antonio Céspedes responde que no hay un plan de acción como tal escrito, sin embargo, se ha realizado la propuesta de la creación de la oficina de comunicaciones con los Estamentos al interior de la Universidad.

El Representante de los Egresados solicita que se elabore un plan de acción para establecer la estrategia de posicionamiento de la oficina de comunicaciones, además pregunta si la rueda de prensa expuesta en el informe está supeditada con las emisoras o periodistas con los cuales tendría vinculo la Universidad.

El Dr. José Antonio Céspedes responde que la rueda de prensa es un manejo de la Oficina de

Comunicaciones, además la publicidad es mínima.

El Representante de los Egresados pregunta si han considerado en algún momento tener la difusión por medios informáticos.

El Dr. José Antonio Céspedes responde que la oficina de comunicaciones tiene varios medios de difusión, como lo son los boletines externos, asimismo, se cuenta con una noticia grabada con voz del protagonista que se llama "momentos" que se difunde en la emisora 2 a 3 veces a la semana.

El Representante de los Egresados pregunta si han considerado que la universidad tenga transmisión de radio, es decir su frecuencia.

El Dr. José Antonio Céspedes responde que hubo una propuesta hace aproximadamente siete (7) años de tratar de tener una emisora, pero el ministerio de comunicaciones maneja etapas para hacer las solicitudes, pero hace dos años no han abierto la posibilidad.

La Presidente manifiesta que es importante saber también hasta donde se quiere llegar y a que publico se quiere llegar, es decir; tener claro cuál es el objetivo.

El Dr. José Antonio Céspedes reitera que la inversión de entrada es considerable pero que después ya se puede manejar, ahora mismo la asociación de emisoras universitarias a las cuales están tratando de afiliarse tiene muchas emisoras virtuales.

La Presidente sugiere realizar un plan de acción teniendo en claro los objetivos de la oficina de comunicaciones.

Por otro lado, El Representante de los Egresados señala que el logo y eslogan de la Universidad debe estar estandarizado con el sistema integrado de gestión.

La Profesional de apoyo de la oficina de comunicaciones Camila Mahecha responde que se tiene estandarizado en el manual de identidad visual y dentro del mismo se establece que prendas se deben utilizar y cuál es el color.

El Representante de los Egresados solicita que se oficie a la coordinación del sistema integrado de gestión para que realice lo pertinente para unificar toda la imagen de la institución, manejar la imagen desde lo que es una presentación en adelante.

El Dr. José Antonio Céspedes hace saber que a la fecha la oficina de comunicaciones ha dispuesto de un diagnóstico para conocer a que publico deben llegar y a modo de ejemplo manifiesta que los jóvenes inscritos para el próximo semestre, pertenece al departamento del Meta tiene inscrito el 80.30% de los estudiantes, el departamento de Casanare tiene 4.67%, Vichada el 3.41%, Cundinamarca el 2.69% y Guaviare el 2.60%.

El Representante del Presidente de la República manifiesta su inconformismo debido a que la

Universidad de los Llanos tiene constante comunicación en la ciudad de Villavicencio y no en la Orinoquia en general, esto quiere decir que se debe hacer énfasis en las regiones, hace saber que la Universidad de los Llanos a través de su oficina de comunicaciones no ha tenido ningún contacto con las emisoras de los departamentos del Vichada y Guaviare.

El Estudiante Cristian Leonardo Mendoza Rodríguez pregunta que participación tiene el programa de Mercadeo en el plan de comunicaciones que se está presentando, teniendo en cuenta que se pretende posicionar y expandir el nombre de la Universidad en toda la región.

El Dr. José Antonio Céspedes responde que están tratando trabajar con las facultades, señala que se encuentran con que el programa de mercadeo tiene equipos de comunicación y una cantidad de elementos que no conocían, en la propuesta se plantea hacer un solo bloque con los equipos a cargo del programa académico, aclara que se debe crear una oficina especial para manejar los medios de comunicación de la Unillanos.

El Estudiante Cristian Leonardo Mendoza Rodríguez sugiere que dentro del plan de acción que menciona el Representante del Presidente de la República, se incluya la participación de los Estudiantes dentro de la secretaria, con el fin de aprovechar el capital humano que hay dentro de la Universidad.

La Presidente manifiesta que con la creación de una oficina no se van a solucionar los problemas, pero lo primero que se debe tener claro, es que es lo que se quiere hacer, cuales son los objetivos y a que publico se quiere llegar.

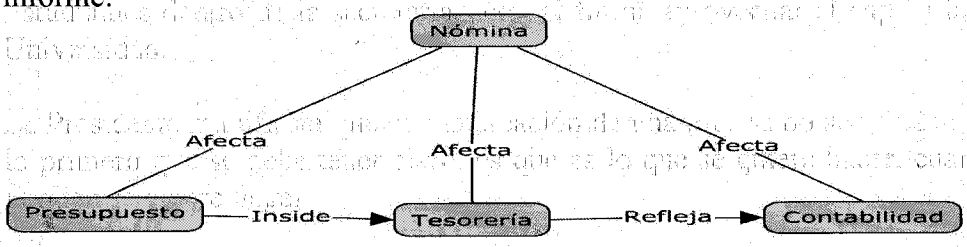
El Representante de los Egresados pregunta cuando se van a tomar acciones encaminadas al fortalecimiento de la información, señala que debe haber elementos con los cuales se puedan apoyar y ser más efectivos.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos se da por enterado del informe Estrategia de Impacto de la Universidad de los Llanos frente a los Medios de Comunicación.

8.2 Informe oficina de Sistemas (Nomina y otros).

La Dra. Olga Balaguera jefe de la oficina de Sistemas de la Universidad de los Llanos, socializa el informe:



Para hacer el pago de nómina del mes de enero se debe cerrar tesorería y presupuesto, por lo cual se deben realizar las siguientes actividades:

- Tesorería debe realizar todos los pagos, recibir los extractos de los bancos, los cuales no llegan antes del 15 de enero aproximadamente, legalizar todos los avances y registrar todos los ingresos del año anterior.
- Presupuesto debe revisar la cancelación de todas las disponibilidades con sus compromisos y verificar las reservas, para esto se debe revisar toda la ejecución de gastos e ingresos.
- En tesorería se debe crear el nuevo plan anual de compras (PAC).
- En nómina se debe actualizar todos los conceptos de nómina de cada rubro.

Todas estas actividades requieren trabajo en equipo de las áreas mencionadas y de otras como horas cátedra, contratación y contabilidad, de acuerdo con esto se desarrolló el proceso así:

- Precierre de presupuesto (11 de enero): con esto permite generar nuevas disponibilidades y compromisos, pero no pagos y trabajar en las dos vigencias (2018 -2019).
- El 14 de enero no se había hecho pago automático de seguridad social, por lo que se tuvo que devolver el precierre y se realiza nuevamente precierre el 18 de enero.
- El 28 de enero se cierra tesorería después de realizar los pagos solicitados en su mayoría en diciembre por administrativos y docentes de acuerdo a la solicitud de bienes, registrar los avances que no se legalizaron de acuerdo a los términos, después de esto se crea el PAC 2019 quedando listo el 30 de enero.
- El 29 de enero se realizan la actualización de los conceptos de nómina.
- El 25 de enero presupuesto genera el ticket por el cruce en la ejecución de gastos. La empresa que realiza el soporte informa que se debe analizar la ejecución y determinar el error exacto de cada rubro. Para encontrar el error se trabaja entre la oficina de sistemas y presupuesto del 28 al 30 de enero, los cuales son corregidos el 31 de enero por parte de ADA (empresa proveedora del sistema)
- Cierre de presupuesto 31 de enero 12:30 A.M
- El 31 de enero se inicia a generar la nómina pero se presenta error en cálculo de bonificaciones para los empleados, para lo cual es necesario inicialmente un despliegue que se realiza este mismo día a las 04:00 P.M y finaliza a las 09:14 AM del 01 de febrero. Como el error persiste se crea el ticket y es solucionado el 04 de febrero a las 02:30P.M con la generación de nóminas

terminadas, los funcionarios de nómina revisan que los pagos estén correctos y terminan con la generación del pago automático el 05 de febrero a las 02:00PM se hace dispersión a las 04:00P.M.

Para mejorar este proceso y poder pagar a tiempo la nómina de enero, se debe realizar más seguimiento a los movimientos de rubro mensualmente para tener depurado el presupuesto a final de año y con esto se evitará que se presenten errores en la ejecución, de esta forma se cerraría antes presupuesto y nómina podría realizar el pago automático con anterioridad.

Se debe hacer cumplir el calendario para el proceso de pago de nómina, es decir que docentes y administrativos reporten dentro de los términos las novedades.

Otra de las mejoras, es que los docentes y administrativos legalicen dentro de los términos estipulados inicialmente los avances y que soliciten con tiempo las compras para que tesorería pueda cerrar a tiempo.

El Representante de los Profesores manifiesta si la falla se presenta en el mes de enero porque no se puede prever la situación y empezar el procedimiento mucho antes, de manera que se logre cumplir a cabalidad y en el tiempo previsto.

El Representante de los Egresados le llama la atención que hay varios puntos en que se hace alusión a que no se cumplen los procedimientos establecidos, como es el caso del incumplimiento en la legalización de los avances, propone realizar los ajustes correspondientes para que los funcionarios que no desarrollen debidamente el proceso de legalizar los avances asuman la responsabilidad, reitera que si los funcionarios no cumplen se deben aplicar las sanciones correspondientes.

La Presidente advierte que desde la Rectoría se deben otorgar las respectivas directrices.

El Rector manifiesta que los avances se dan por medio de una Resolución Rectoral en donde se especifica la manera y el tiempo en que se debe legalizar, hace saber que se han entregado circulares indicando y reiterando los procedimientos.

El Representante del Presidente de la República señala que se deben hacer cumplir todas las directrices otorgadas por el despacho Rectoral.

El Representante de los Profesores recuerda que antes había un programa que se ajustaba a las necesidades de la Universidad, ahora empiezan a haber exigencias de reglamentos internacionales entonces hay que incluir más variables.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos se da por enterado del Informe oficina de Sistemas (Nomina y otros).

8.3 Informe de bienes inmuebles.

El Dr. Medardo Medina Vicerrector de Recursos y el Dr. Sergio Muñoz Asesor Jurídico, socializan el informe de Bienes inmuebles de la Universidad de los Llanos:

NUMERO	PREDIOS	ESCRITURA PUBLICA	CEDULA CATASTRAL	MATRICULA INMOBILIARIA	ESTADO JURIDICO ACTUAL
1	VEREDA BARCELONA	No. 2013 del 06-10-1975 (Donación) No. 946 del 31-12-1975 (Donación) No. 6686 del 17-12-2005 (Englobe) No. 1938 del 24-04-2008 (Division Material)	05-00-0020-0001-000	Matricula Inicial No. 230-140095. Matricula lote A 230-153292. Matricula lote B 230-153291.	PREDIOS EN EJERCICIO PLENO DEL DERECHO DE DOMINIO, SIN PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS - EN TÉRMINO DE PAGO DE IMPUESTO AÑO 2019
2	VILLAVICENCIO SAN ANTONIO	Resolución 006 DEL 02/01/2006 Titulacion por saneamiento contable.	01-03-0013-0037-000	Matricula Inicial No. 230-140347 Matricula No. 230-151345 Matricula No. 230-151346	PREDIOS EN EJERCICIO PLENO DEL DERECHO DE DOMINIO, SIN PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS - EN TÉRMINO DE PAGO DE IMPUESTO AÑO 2019 PARA EL BIEN CON MATRICULA 230-15145
3	VILLAVICENCIO SAN ANTONIO		01-03-0013-0039-000		DE LA MATRICULA 230-151346 SE DEBE SE DEBE IMPUESTO PREDIAL DESDE EL AÑO 2010 AL 2019.

El Dr. Medardo Medina explica que son tres matrículas y tienen los impuestos al día hasta el año 2018, hace saber que se envió al correo electrónico los certificados de libertad y tradición, informa que el predio de la sede Barcelona no tiene deudas ni problemas jurídicos, el segundo predio son los lotes de san Antonio más el del barzal que es un cuarto lote, señala que por alguna circunstancia en especial la Universidad dejó de pagar los impuestos de uno de los tres (3) lotes en que esta subdividida la sede san Antonio, lo que hace a que se deba entrar en una negociación porque la deuda que se tiene supera los cien (100) millones de pesos en impuestos, aclara que no hubo ningún proceso coactivo.

El Dr. Sergio Muñoz informa que la deuda pendiente corresponde a nueve (9) periodos de impuesto predial, indica que se solicitará la perdida de la ejecutoria de los actos administrativos y reitera que no están notificados de un proceso coactivo.

NUMERO	PREDIOS	ESCRITURA PUBLICA	CEDULA CATASTRAL	MATRICULA INMOBILIARIA	ESTADO JURIDICO ACTUAL
4	VILLAVIENCIO POZO 20	No. 019 DEL 22/01/1997	01-03-0005-0011-000	No. Matricula 230-92268	PREDIO EN EJERCICIO PLENO DEL DERECHO DE DOMINIO, SIN PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS - EN TÉRMINO DE PAGO DE IMPUESTO AÑO 2019. En ejercicio de la acción contractual la Corporación Club Villavicencio, en contra del Municipio de Villavicencio, con el fin de que se declare la nulidad de Escritura Publica No. 0119 del 22 de enero de 1997, de la Notaría 3 de Villavicencio por medio de la cual el municipio de Villavicencio transfirió a título de cesión o dación en pago a la Universidad Tecnológica hoy la Universidad de los Llanos, el derecho de dominio y la posesión sobre el lote de terreno ubicado en la calle 33 No. 33 44 25, identificado con número catastral 01 05 005 0011 000 y matricula inmobiliaria 230 – 92268 y el Registro de la escritura pública No. 0119 del 22 de enero de 1997 efectuado el 17 de marzo de 1997. 50001233100020090022100 - ACCION CONTRACTUAL - 06/07/2018 Al Despacho en el Consejo de Estado por recurso de apelación presentado por la parte demandante contra la sentencia de 1 instancia.

5	VILLAVICENCIO SAN ANTONIO	Resolución 006 DEL 02/01/2006 Titulacion por saneamiento contable.	01-03-0013-0038-000	Matricula Inicial No. 230-140347 Matricula No. 230-151347	PREDIO EN EJERCICIO PLENO DEL DERECHO DE DOMINIO, SIN PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS - EN TÉRMINO DE PAGO DE IMPUESTO AÑO 2019.

El Dr. Sergio Muñoz informa que este predio lo dio el municipio de Villavicencio en su momento, pero tenía una condición particular respecto de una persona jurídica que estaba contigua, el club Villavicencio luego de perder el litigio y unas acciones policivas con la universidad de los llanos, inicio un proceso de acciones contractuales en contra del municipio de Villavicencio y es un proceso que está en el tribunal administrativo del meta, es un proceso que se ha categorizado de acuerdo a los criterios de la agencia nacional de defensa jurídica como un proceso de bajo riesgo, se cree que es un proceso que no se va a perder y no obstante los procesos policivos, la universidad de los llanos es quien tiene posesión de los predios y se puede hacer uso del mismo, pero que está latente la terminación de un proceso, es decir que se emita el fallo de segunda instancia y están a la espera de que se confirme esa decisión.

El Representante del Presidente de la República pregunta dónde está ubicado el predio y si el Club está solicitando una restitución.

El Dr. Sergio Muñoz responde que el predio está ubicado al lado del club Villavicencio y que el litigio ha sido con el club Villavicencio, en este momento ellos dicen que el contrato que se celebró con el municipio en su momento está viciado de nulidad y por tanto debe retraerse el negocio al momento inicial y que deben darse unas compensaciones para el municipio y otras para ellos, porque según el predio le corresponde al club, en el litigio que se ha dado en primera instancia la Universidad salió favorecida con el fallo.

El Representante del Presidente de la República pregunta cuál es la razón por la cual no se pagó el impuesto del lote.

El Dr. Medardo Medina responde que a modo de especulación se cree que como la Universidad tomó la posesión del lote desde el 2014, que fue cuando finalmente se dio el fallo de primera instancia y en un policivo la Universidad logra sacar al club y puso vigilancia, se cree que la Universidad se abstuvo de pagar impuestos porque se pensó que se iba a perder el predio y además de confundir la matrícula y dejaron de pagar uno de los predios de san Antonio, fue un error de valoración en su momento y salió a la luz cuando se hizo una revisión total.

El Representante del Presidente de la República pregunta si podría iniciar un proceso de repetición contra quienes omitieron la acción, porque la Universidad debe conseguir los recursos para pagar algo que un funcionario omitió.

El Dr. Sergio Muñoz responde que inicialmente una acción de repetición seria frente a condenas que se den en instancia administrativa o judicial, que en este caso sería una eventual investigación por un posible detrimento patrimonial, que serían facultades fiscales, otro caso sería donde la Universidad fuera condenada en un proceso mediante un trámite judicial o administrativo en ese caso estaría la

posibilidad que dentro de los seis meses siguientes se inicie la acción de repetición o se remite a la procuraduría para que ellos dentro de los seis (6) meses siguientes lo hagan por competencia propia.

NUMERO	PREDIOS	ESCRITURA PUBLICA	CEDULA CATASTRAL	MATRICULA INMOBILIARIA	ESTADO JURIDICO ACTUAL
6	MUNICIPIO RESTREPO - LA GRANJA	No. 1903 DE 22-09-1975	01-01-0075-001-002	No. Matricula 230-70556	PREDIO EN EJERCICIO PLENO DEL DERECHO DE DOMINIO, SIN PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS - EN TÉRMINO DE PAGO DE IMPUESTO AÑO 2019
7	PTO GAITAN - MANACACIAS	No. 3540 DEL 03-08-1990	00-01-001-0276-000	No. Matricula 234-6307	PREDIO EN EJERCICIO PLENO DEL DERECHO DE DOMINIO, SIN PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS - EN TÉRMINO DE PAGO DE IMPUESTO AÑO 2019

El Dr. Medardo Medina hace saber que la granja del municipio de Restrepo está en pleno funcionamiento, algunos estudiantes están realizando las prácticas y se cuenta con una edificación en buen estado, unos salones, un auditorio.

En la finca del municipio de Puerto Gaitán se atienden algunas prácticas de los estudiantes de biología y precisamente el Representante de los Profesores es una de las personas que lleva a sus estudiantes, hay otras prácticas que se hacen en la Universidad, pero en términos generales la finca en su mayoría es de reservas naturales.

El Dr. Sergio Muñoz informa que la finca del municipio de Puerto Gaitán por tener unas condiciones de serranía tiene unas áreas de protección ambiental, de protección forestal, y ejemplifica que Ecopetrol tiene un déficit de área para compensación forestal y se ha pensado en tomar parte del área para estructurar un proceso de reforestación por vía de compensación de recursos de explotación petrolera en el área de influencia del proyecto.

El Representante de los Egresados pregunta si esas áreas ya están claramente definidas en un mapa.

El Dr. Sergio Muñoz responde que la Universidad tiene estudios, pero no hay declaraciones debidamente ejecutadas.

El Representante de los Egresados hace saber que se debe tener claridad para que sirve cada área de la finca, en ese orden de ideas solicita que se adelanten formalmente los procesos para que todos los predios rurales que se tengan y en los cuales procedan extensiones, se cuente con la debida zonificación y estén debidamente regladas.

El Dr. Sergio Muñoz sugiere hacer un estudio, porque la declaratoria es competencia y libre determinación de la autoridad ambiental, la única que es de libre determinación es la declaratoria de reserva de la sociedad civil que es competencia del propietario, en su momento se analizaron las condiciones del predio y si bien puede existir una afectación mayor al 50% del área para protección ambiental, en este momento el departamento del Meta inició el proceso de ordenamiento y no pueden entrar desde ya a hacer eso, más que tener unos estudios de detalle del área para aportar en ese momento cuando este la construcción del plan de ordenamiento sobre la zona.

El Representante de los Egresados reitera que debe adelantarse el proceso por parte de la autoridad competente con respecto a la delimitación de esa zona.

El Representante del Presidente de la República señala que es una determinación que puede tomar la Universidad.

El Representante de los Egresados advierte que el proyecto *"Por medio de la cual se autoriza al Rector (e) utilizar recursos NACIÓN y adelantar los trámites contractuales tendientes para el desarrollo del proyecto FCARN 03 2611 2018 sistemas integrados agrícolas y ganaderos para el desarrollo de una ganadería competitiva en los llanos: modelo de unidad productiva de Unillanos en Manacacias, Puerto Gaitán- Meta"* presentará dificultad con respecto a la complejidad de las fuentes de agua, solicita que realicen lo correspondiente para dar las garantías en el desarrollo del proyecto con respecto a la necesidad de agua.

NUMERO	PREDIOS	ESCRITURA PUBLICA	CEDULA CATASTRAL	MATRICULA INMOBILIARIA	ESTADO JURIDICO ACTUAL
8	MUNICIPIO DE GRANADA - LOTE RURAL LOS ANDES	No. 2355 DEL 17/09/2013	00-01-0002-0178-000	No. Matricula 236-32480	PREDIO EN EJERCICIO PLENO DEL DERECHO DE DOMINIO, SIN PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS - EN TÉRMINO DE PAGO DE IMPUESTO AÑO 2019
9	MUNICIPIO DE GRANADA - CASA BODEGA	No. 4295 DEL 29/12/1997	00-01-0002-0178-000	No. Matricula 236-26540	PREDIO EN EJERCICIO PLENO DEL DERECHO DE DOMINIO, SIN PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS - EN TÉRMINO DE PAGO DE IMPUESTO AÑO 2019

El Dr. Medardo Medina informa que el lote rural los andes cuenta con un predio de cuatro (4) hectáreas legalizados, en pleno derecho de dominio, ahí se construyó la primera fase de la sede Boquemonte, se tiene un edificio construido y estan para autorización del CSU los proyectos de dotación y cerramiento de la sede.

El Representante del Presidente de la República advierte que al tener ya un edificio construido en el lote los andes cambia el avaluó.

El Dr. Medardo Medina responde que no han solicitado el cambio del avaluó del lote los andes, informa que el edificio costo Diez mil millones de pesos.

El Representante del Presidente de la República solicita que se realice el cambio de avaluó del predio, porque eso hace que las propiedades de la Universidad tengan un mayor valor, además es por norma que cuando se termine la construcción se debe elevar inmediatamente el cambio ante la autoridad municipal para que reconozcan que hay una construcción, claro está que el impuesto predial aumenta, pero se valoran los activos de la Universidad.

El Dr. Medardo Medina manifiesta que la casa bodega del municipio de Granada está bastante deteriorada, no se hace uso de ella y está desocupada, en una época se arrendó y después se solicitó el reintegro.

El Representante de los Ex Rectores pregunta si han pagado los impuestos de la bodega.

El Dr. Medardo Medina responde que sí se han pagado los impuestos.

NUMERO	PREDIOS	ESCRITURA PUBLICA	CEDULA CATASTRAL	MATRICULA INMOBILIARIA	ESTADO JURIDICO ACTUAL
10	MUNICIPIO DE VILLANUEVA - LA BANQUETA	No. 3845 DEL 31-12-1998	00-00-00-20-0074-000	No. Matricula 470-3625	PREDIO EN EJERCICIO PLENO DEL DERECHO DE DOMINIO, SIN PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS - EN TÉRMINO DE PAGO DE IMPUESTO AÑO 2019.
11	MUNICIPIO DE VILLANUEVA - EL TAHUR		00-00-0020-0075-000	No. Matricula 470-17734	
12	MUNICIPIO DE SAN JUAN DE ARAMA EL REFUGIO- VRA EL ROSAL	NO. 1586 DEL 25-03-2004	00-01-0012-0019-000	No. Matricula 236-41922	PREDIO EN EJERCICIO PLENO DEL DERECHO DE DOMINIO, SIN PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS - EN TÉRMINO DE PAGO DE IMPUESTO AÑO 2019.
13	VILLAVICENCIO SEDE EMPORIO	N/A	01-01-1270-0006-000	No. Matricula 230-4215	SE PRESENTÓ SOLICITUD DE CONCILIACIÓN BAJO EL MEDIO DE CONTROL DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES Y MEDIANTE AUTO No. 0771 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2018 SE DECLARÓ QUE EL ASUNTO NO ES SUSCEPTIBLE DE CONCILIACION. 26/09/2018 La defensa de la Universidad de los Llanos, proyectó y radicó Recurso de Reposición contra el auto del 20 de septiembre de 2018, teniendo en cuenta que el demandante insiste en perseguir los derechos que el demandado tiene sobre el bien inmueble, sobre el cual se declaró favorable la oposición al secuestro en favor de la Universidad de los Llanos- 50001310500220020004300O EJECUTIVO LABORAL

El Dr. Medardo Medina informa que en la sede del emporio se está prestando algún servicio, señala que el edificio tiene problemas jurídicos y para que la Universidad de los Llanos ejerza actos de señor y dueño se han venido pagando los servicios públicos, que tuvieron autorización desde el año 2004.

El Dr. Sergio Muñoz indica que no se ha podido efectuar el proceso de compra, es decir suscribir la escritura pública de compra venta, el proceso quedó en la promesa de compra venta, no obstante la Universidad de los Llanos desde ese momento ha ejercido actos de señor y dueño, pero se presentó una situación particular y es que el señor que vendió el predio otorgó poder a un abogado para que recuperara la posesión del mismo, el abogado al parecer pacto unos honorarios bastante altos, pero el proceso lo perdieron, allí se inició un incidente de regulación de honorarios y del cobro de los mismos, de tal forma se presentaron unas medidas cautelares dentro del proceso de honorarios las cuales conllevaron al embargo y la orden de secuestro del predio, la Universidad ejerce oposición al secuestro y le es reconocida la oposición, el abogado apela la decisión y se va al tribunal superior en la sala civil y determinan que efectivamente ese predio por estar en uso de la educación de una entidad pública tiene unas condiciones especiales que se asimilarían a lo indicado para predios baldíos.

El Estudiante Cristian Leonardo Mendoza pregunta si la Universidad tiene limitaciones para realizar modificaciones en el predio teniendo en cuenta el proceso.

El Dr. Sergio Muñoz responde que la Universidad puede hacer modificaciones ejerciendo actos de señor y dueño, advierte que se hicieron unos estudios del predio y se requiere una inversión de estructura, lo que se ha realizado hasta ahora son inversiones para el mantenimiento de las instalaciones.

NUMERO	PREDIOS	ESCRITURA PUBLICA	CEDULA CATASTRAL	MATRICULA INMOBILIARIA	ESTADO JURIDICO ACTUAL
14	CALI	No. 3845 DEL 31-12-1998	00-01-0639-0000	No. Matricula 370-281477	NO SE HAN PODIDO CANCELAR LOS IMPUESTOS TODA VEZ QUE LA UNIVERSIDAD ADQUIRIÓ UN PORCENTAJE DEL INMUEBLE (22,75%) A TRAVÉS DE DONACIÓN DE DERECHOS, PERO LOS DEMÁS PROPIETARIOS NO HAN QUERIDO ENVIAR A LA UNIVERSIDAD DE ACUERDO A LOS DEMÁS PORCENTAJES LO CORRESPONDIENTE AL PAGO DE IMPUESTOS

El Representante del Presidente de la Republica pregunta qué implicaciones legales tiene para la Universidad el no pago del porcentaje de los impuestos.

La Presidente propone buscar una salida jurídica a la situación, como por ejemplo donar el predio.

El Representante del Presidente de la República hace saber que jurídicamente se puede donar al ICBF por parte de la universidad ese 23% y así se soluciona el problema.

El Dr. Sergio Iván Muñoz manifiesta que se puede iniciar un proceso divisorio.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos se da por enterado del Informe de bienes inmuebles.

8.4 Informe de tesorería.

El Dr. Jaime Raúl Barrios Tesorero de la Universidad de los Llanos socializa el informe en un documento en Excel.

El Representante del Presidente de la República pregunta porqué el aumento del último trimestre a la fecha.

El Dr. Jaime Raúl Barrios responde que el aumento obedece a cheques que rebotaron por parte de la Gobernación, informa que es un asunto de transferencia de cuenta de ahorros a cuenta corriente y están esperando el extracto para proceder a verificar las transferencias que se hicieron de cuentas de la Gobernación a cuentas de la Universidad.

El Representante de los Egresados pregunta si los recursos del centro de idiomas se recaudan en una cuenta diferente.

El Dr. Jaime Raúl Barrios responde afirmativamente y explica que es una cuenta de recaudo especial para el instituto de idiomas.

El Representante de los Egresados pregunta cómo es la inspección que se hace con respecto a los recursos que le corresponde a la Universidad.

El Dr. Jaime Raúl Barrios responde que de la cuenta se traslada los fondos para asumir los

compromisos que tiene la Universidad.

El Representante del Presidente de la República indica que, en un informe suministrado por la oficina financiera, aparecen unas cuentas que no permiten identificar quien consignó y para que consignó.

El Dr. Jaime Raúl Barrios responde que la Universidad tiene una dificultad de sistematización, en el momento del recaudo no tienen forma de identificar en tiempo real quien hizo la consignación, deben hacer un seguimiento y cruzar información para poder identificar quien les consignó, es un trabajo que está adelantando la oficina de sistemas para poder sistematizar todo lo que es concerniente al ente de productos bienes y servicios.

El Representante del Presidente de la República reitera que en el informe financiero se puede evidenciar que hay treinta y dos millones de pesos que no se han identificado, recalca que el tesorero debe estar informado de esos recursos.

El Dr. Jaime Raúl Barrios responde que son saldos en bancos, conoce el origen de los recursos que el Presidente de la República menciona, indica que la Universidad tiene una cuenta recaudadora del banco de Bogotá de recaudo a nivel nacional donde los clientes consignan recursos pero no hay forma de identificar quien y para que lo consignó, por tanto se debe hacer toda una tarea de buscar si es algún servicio que están requiriendo, en el momento se están adelantando conversaciones con un proveedor de software especializado para poder diseñar la manera de sistematizar la venta de bienes y servicios y poder solucionar este problema de identificar los pagos, considera que la dificultad está en un 30% el 70% está superado a través de códigos de barras que manejan facturación a nivel de posgrados y pregrados y lo que se hace a través del botón de pagos del PSE. Lo que se pretende es que el usuario pueda ingresar a la página de la Universidad para que desde allí se genere un comprobante donde va un código de barras y dependiendo del pago que se realice, inmediatamente se capture la información y alimenta el sistema, informa que ya se está trabajando con el director financiero y con la Jefe de Sistemas.

El Representante de los Egresados pregunta para cuando quedaría listo el sistema de pago por PSE.

El Dr. Jaime Raúl Barrios responde que el reto es tenerlo en el año en curso, el proveedor es el mismo que suministra los servicios a los bancos, se está logrando tener un acercamiento y para que se indique que plataforma tecnológica se necesita y así mismo presentar un proyecto.

El Representante del Presidente de la República pregunta si la Tesorería hace el cruce con la cuenta de Pasivos.

El Dr. Jaime Raúl Barrios responde que lo que tienen son los recursos en los bancos y además hay unas cuentas inactivas que son recursos que pertenecen a unos convenios y no han hecho ningún movimiento.

El Representante del Presidente de la República pregunta cuantas cuentas tiene la Universidad.

El Dr. Jaime Raúl Barrios responde que la Universidad tiene 50 cuentas así: 28 cuentas de ahorro y 22 cuentas corrientes, de las cuales 8 están inactivas, esas 8 inactivas son cuentas que manejan recursos de convenios y 36 cuentas que son de convenios.

El Representante del Presidente de la República señala que las cuentas que están inactivas deben tener una nota explicativa, o si el convenio ya terminó pregunta porque no se han cerrado esas cuentas.

El Dr. Jaime Raúl Barrios responde que las cuentas inactivas son unos convenios en los que no se ha terminado de ejecutar el objeto del mismo y cuentas que se encuentran en proceso de liquidación, se lleva un control con la oficina de jurídica frente al estado actual de esos convenios, manifiesta que tan pronto la oficina jurídica les certifique la liquidación del convenio se procede a cancelar la cuenta y a realizar los respectivos traslados.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos se da por enterado del Informe de tesorería.

8.5 Informe oficina admisiones frente a matriculas – DIAN

La Dra. Yajaira Casas Jefe de la oficina de Admisiones Registro y control académico de la Universidad de los Llanos informa que al aspirante de acuerdo a sus ingresos se le establece el valor de su matrícula, como acto de buena fe se acreditan los certificados de ingresos y declaración de renta que aporta el mismo.

El Representante del Presidente de la República hace saber que está de acuerdo al respeto de la buena fe, pero indica que en las columnas de las edificaciones de la institución hay avisos que dicen "*se hacen certificados para descuentos socio económico a 8000 mil pesos, informe al teléfono 3134478050*", de tal forma advierte que deben ser más rigurosos con la verificación de los documentos que los Estudiantes aportan.

La Dra. Yajaira Casas responde que los descuentos socio económicos es otro proceso diferente al de la oficina de admisiones, el proceso que menciona el Representante del Presidente de la República corresponde a la oficina de Bienestar institucional.

El Representante de los Egresados pregunta si tiene alguna afectación cuando una persona no está obligada a declarar renta, pero aun así declara.

La Presidente responde que la Dian determina desde que montos se tiene que declarar, indica que no pueden exigir un documento que no están obligados a aportar, es decir que no están obligados a declarar cuando la ley no le está exigiendo.

El Representante del Presidente de la República pregunta si la verificación que hacen en las visitas domiciliarias la han contrastado con lo que presentaron en el momento de la matrícula.

La Dra. Yajaira Casas responde que la oficina de admisiones solicita a la oficina de Bienestar Institucional la justificación del descuento en la matricula.

El Representante del Presidente de la República pregunta si la Universidad realiza un seguimiento a los Estudiantes que solicitaron el descuento socioeconómico con el fin de determinar si mejoraron sus condiciones.

La Dra. Yajaira Casas responde que el descuento es semestral porque está condicionado a la revisión de documentos y al promedio, además señala que una cosa es la reliquidación de la matrícula y otra es el descuento socio económico.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos se da por enterado del Informe oficina admisiones frente a matriculas – DIAN.

CONSTANCIA SECRETARIAL:
Siendo las dos y cuarenta y tres minutos de la tarde se retira de la sesión ordinaria No 006 de 2019, CRISTIAN LEONARDO MENDOZA delegado del CSU.

8.6 Concepto jurídico convenio UPME

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU da lectura al documento con numero de radicado 20191800009461 dirigido por el señor Ricardo Ramírez Carrero a la Dra. María Fernanda Polonia en su calidad de Presidente del CSU, que tiene como asunto "*Plan de Energización Rural Sostenible para la región de la Orinoquía – Convenio CV 003 de 2016 para UPME*".

La Presidente manifiesta su preocupación debido a que no es competencia del CSU evaluar la propuesta, advierte que desde la Rectoría se deben tomar las acciones frente al convenio en mención.

El Rector indica que sobreviene otro asunto y es que el profesor Cristóbal Lugo fue elegido como Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales y entiende que esa razón lo inhabilita para seguir al frente del convenio, informa que es complejo hallar el equipo requerido dentro de la universidad porque no tienen el perfil idóneo para desarrollarlo.

La presidente sugiere buscar un gerente de proyecto que pueda enfocar y desarrollar el proyecto, advierte que se debe hacer todo lo posible por no hacer quedar mal a la institución.

El Representante del Presidente de la República recuerda que la contratación en el convenio debe ser por productos.

El Representante de los Egresados indica que se deben otorgar todos los parámetros, se debe tener en cuenta que lo que aporta la universidad es en especie.

La Presidente manifiesta que tienen hasta el 10 de marzo de 2019, de tal forma se debe evaluar de manera inmediata lo que se tiene que entregar para que se pueda prorrogar el convenio.

El Representante del Presidente de la República indica que UPME tiene la voluntad de seguir con el convenio y lo han manifestado permanentemente, recomienda revisar la idea de contratación porque esos costos adicionales son perjudiciales tanto para la universidad como para los contratantes, solo resta tomar decisiones inmediatas, advierte que, si no se resuelve eso antes del 10 de marzo de 2019, se tiene que liquidar el convenio y eso sería grave para la universidad.

La Presidente reitera que se debe revisar lo que se va a entregar, porque lo que quieren ver es que se ha realizado en estos tres meses.

El Secretario General en función de Secretario del CSU, manifiesta que en el informe estaba presente el concepto por parte de la oficina jurídica respecto de la autorización o no por parte del CSU para surtir el convenio por el monto de salarios mínimos que representa.

El Dr. Sergio Muñoz Asesor Jurídico de la Universidad de los Llanos da lectura al concepto:

"*...De acuerdo con las solicitudes antes indicadas, se emitirá un concepto de alcance jurídico, en el cual se realizará un análisis que permita ver las condiciones de la suscripción y ejecución del referido convenio y con posterioridad se responderá si el precitado convenio requería autorización del Consejo Superior Universitario para su suscripción.*

En cuanto al estado actual del Convenio interadministrativo No. 003/2016 UPME – No. 040/2016 IPSE.

El artículo 69 de la Constitución Política de Colombia prevé un régimen constitucional de autonomía universitaria, en el cual "Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley", que así mismo la ley 30 de 1992 desarrolla el artículo superior e indica:

"...ARTÍCULO 6°. Son objetivos de la Educación Superior y de sus instituciones:

g) Promover la unidad nacional, la descentralización, la integración regional y la cooperación interinstitucional con miras a que las diversas zonas del país dispongan de los recursos humanos y de las tecnologías apropiadas que les permitan atender adecuadamente sus necesidades..."

Que a su vez el acuerdo superior 004 de 2009, Estatuto General de la Universidad de los Llanos en su artículo 12 determina que es una estrategia institucional el "Fomento de Convenios interinstitucionales de carácter nacional e internacional", así mismo el estatuto de contratación de la Universidad de los Llanos y el Manual de contratación de la misma entidad posibilitan las suscripción de convenios marco y específicos con el fin de contribuir con los propósitos institucionales y fortalecer los procesos misionales de la Universidad de los Llanos.

Que de acuerdo con ello el 10 de mayo de 2016 la Universidad de los Llanos suscribió el convenio interadministrativo de asociación No. 065 de 2016 Unillanos, No. CV_003 de 2016 Unidad de Planeación Minero Energética (UPME) y No. 040 de 2016 Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas (IPSE), dicho convenio estableció como objeto:

"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para elaboración del Plan de Energización Rural Sostenible – PERS, para la región de la Orinoquia (Arauca, Meta, Vichada y Casanare)"

Así mismo, se establecieron ocho (8) objetivos específicos que contribuirían al cumplimiento del objeto del convenio, cinco (5) alcances que estarían encaminados al cumplimiento de los objetivos específicos y cuatro productos conformados por 9 subproductos. Se pactó un término de ejecución contado desde el inicio del convenio hasta el 31 de diciembre de 2016, con un valor total de Cuatro Mil Quinientos Cuarenta y Un Millones Doscientos Sesenta y Dos Mil Cuatrocientos Setenta y Ocho Pesos M/cte ($4.541.262.478), por todo concepto.

Aportes; IPSE aportó la suma de Tres Mil Quinientos Millones de Pesos ($3.500.000.000,oo) Mcte en efectivo, UPME Doscientos Cuarenta y Seis Millones Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos Setenta y Ocho Pesos ($246.094.478,oo) M/cte en efectivo y la Universidad de los Llanos, la suma de Setecientos Noventa y Cinco Millones Ciento Sesenta y Ocho Mil Pesos M/cte ($795.168.000,oo) en especie o recursos no desembolsable.

Inicio; el convenio interadministrativo inició el pasado diez (10) junio de 2016.

Prorroga 1; se suscribió acta de prorroga No. 1 el pasado 16 de diciembre de 2016, por cuanto se requería más tiempo de ejecución, a causa de las vacaciones colectivas y los tramites administrativos de asignación de horas de investigación y acompañamiento al proyecto, los cuales imposibilitaron la terminación del convenio dentro del término inicialmente pactado, así el convenio se prorrogó por el término máximo de diecinueve (19) meses y diez (10) diez días, contados desde el 20 de mayo de 2016.

Suspensión; mediante acta de comité de seguimiento No. 13 se suspende el convenio 065 de 2016 Unillanos- IPSE y UPME, por un periodo de 55 días calendario, contados desde el 29 de diciembre de 2017.

Suspensión 2; mediante acta de comité de seguimiento No. 20 del 22 de febrero 2018, se suspende nuevamente el convenio 065 de 2016 Unillanos- IPSE y UPME, por un término de quince (15) días, hasta el nueve (9) de marzo de 2018.

Prorroga 2; se suscribió acta de prorroga No. 2 el pasado 09 de marzo de 2018, la cual extendió el plazo de ejecución en nueve (9) meses y veintidós (22) días, finalizando el 31 de diciembre de 2018.

Suspensión 3; mediante acta de comité de seguimiento No. 23 del 10 de diciembre de 2018, se suspende el convenio interadministrativo 065 de 2016 Unillanos – IPSE y UPME, por un término de hasta tres (3) meses, contado desde el 10 de diciembre de 2018 y hasta el 09 de marzo de 2019.

De acuerdo con lo antes referido, me permito indicar que existen una serie de comunicados y reportes en actas del comité de seguimiento del convenio, quienes advierten una serie de retrasos en la ejecución del convenio, así mismo se advierte por parte de los supervisores de IPSE y UPME que es necesario hacer unos cambios respecto al personal de apoyo y la forma de estructurar las actividades.

La Oficina de Control Interno de Gestión realizó auditoría especial al convenio interadministrativo 065 de 2016 Unillanos – IPSE y UPME entre los días 24 al 29 de enero de 2019 y presentó algunas consideraciones frente al cumplimiento del convenio en los siguientes términos:

"teniendo en cuenta respuesta de lo solicitado a la Supervisión del UPME e IPSE respecto al avance del Convenio InterAdministrativo No. 003/2016 UPME – No. 040/2016 IPSE – No. 065/2016 UNILLANOS: Al corte 10 de Diciembre 2018 Porcentaje de Avance en el cumplimiento de los 4 productos: -Evaluación de las Alternativas Energéticas Seleccionadas: 0% -Proyectos Integrales Estructurados y Presupuestados con mecanismos de sostenibilidad: 10% (Mínimo 7 proyectos – 5 en prefactibilidad y 2 en factibilidad) se han presentado 2 proyectos en factibilidad y 1 proyecto en prefactibilidad
-Documento de mapa de ruta energética "PERS" Orinoquia: 14% (Documento con información secundaria) - Sistema de información PERS: 65% (Falta aprobación de productos del convenio y componentes de los productos en el visor de SIG.)"

De acuerdo con la auditoria especial se evidencia un retraso en la entrega de los productos del convenio, así mismo, se indica que la actual suspensión del convenio tiene como objetivo determinar el verdadero alcance de la ejecución consolidada desde el aspecto técnico, administrativo y financiero del convenio y establecer los mecanismos necesarios para cumplir con los productos del convenio.

En cuanto a la solicitud de indicar si para la suscripción del convenio se debió contar con la autorización del Consejo Superior.

El Acuerdo Superior 004 de 2009 en su artículo 23 determina las funciones del Consejo Superior y en su numeral 26 indica:

"...Autorizar al Rector lo relacionado con los montos contractuales y la suscripción de convenios..."

En este mismo sentido el Acuerdo Superior 007 de 2011, establece en su artículo 14:

"...AUTORIZACIONES DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO. El Rector requerirá autorización previa del Consejo Superior Universitario para adelantar los siguientes procedimientos contractuales:
a) Enajenar, adquirir o gravar, bajo cualquier título bienes inmuebles.
b) Celebrar operaciones de crédito, con excepción de cartas de crédito para el pago de importaciones.
c) Suscribir convenios interadministrativos o interinstitucionales, cuando la contraprestación a cargo de la Universidad sea económica y exceda los trescientos (300) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

d) Celebrar contratos cuya cuantía exceda los trescientos (300) salarios mínimos legales mensuales vigentes.
e) Crear o participar en corporaciones sin ánimo de lucro, en fundaciones y en entidades públicas y privadas y de economía mixta.
f) Aceptar donaciones o legados que impliquen contraprestación para la Universidad; igualmente, cuando se trate de aceptar donaciones de bienes decomisados por las autoridades.
g) Efectuar donaciones de bienes o elementos cuya cuantía exceda los trescientos (300) salarios mínimos legales mensuales vigentes..."

A su vez el artículo 16 de la Resolución Rectoral 2079 de 2014 indica:

"...Únicamente el Rector o su delegado pueden celebrar contratos y convenios, cualquiera que sea su denominación o naturaleza jurídica, nominados o innominados, sin importar que esté previsto en el derecho público o privado, que sea típico o atípico, o se derive del ejercicio de la autonomía de la voluntad.

No obstante lo anterior, el Rector requerirá autorización previa del Consejo Superior Universitario para adelantar los siguientes procesos contractuales:
a) Enajenar, adquirir o gravar, bajo cualquier título bienes inmuebles.
b) Celebrar operaciones de crédito, con excepción de cartas de crédito para el pago de importaciones.
c) Suscribir convenios interadministrativos o interinstitucionales, cuando la contraprestación a cargo de la Universidad sea económica, y exceda los trescientos (300) salarios mínimos legales mensuales vigentes...(...)"

De acuerdo con lo antes indicado es claro que el Rector deberá contar con una autorización del Consejo Superior Universitario para suscribir aquellos convenios con contraprestación económica que exceda los trescientos (300) salarios mínimos legales mensuales vigentes, ahora bien; ¿qué se debe entender por contraprestación económica? En este texto se abordaran algunos elementos que permitirán comprender el contexto de la expresión, haciendo uso de una interpretación gramatical o sistemática.

INTERPRETACIÓN GRAMATICAL
El artículo 27 del código civil respecto a la interpretación gramatical indica:
"Cuando el sentido de la ley sea claro, no se desatenderá su tenor literal a pretexto de consultar su espíritu.
Pero bien se puede, para interpretar una expresión oscura de la ley, recurrir a su intención o espíritu, claramente manifestados en ella misma o en la historia fidedigna de su establecimiento".

Así mismo el artículo 28 ibídem, indica:

"...Las palabras de la ley se entenderán en su sentido natural y obvio, según el uso general de las mismas palabras; pero cuando el legislador las haya definido expresamente para ciertas materias, se les dará en éstas su significado legal..."(Subrayado fuera de texto)

Ahora bien, de este modo es claro que se podrá hacer una interpretación pura y simple de los términos de acuerdo a su uso social o común, de acuerdo con ello se deberá conocer el sentido del término "contraprestación económica", así:

Contraprestación: "Prestación que debe una parte contratante por razón de la que ha recibido o debe recibir de la otra"1. Económico, ca:
"1. adj. Perteneciente o relativo a la economía.
2. adj. Moderado en gastar.
3. adj. Poco costoso, que exige poco gasto.
4. adj. p. us. avaricioso"

De acuerdo a las definiciones antes indicadas, se puede evidenciar que el término es relacionado con la economía, que a su vez le es inherente aspectos monetarios, financieros, de hacienda entre otros, de este modo y en un sentido amplio, se puede entender que la construcción gramatical del texto pretendió hacer referencia a una condición de recursos efectivos a cargo de la Universidad, tal y como ha sido históricamente su interpretación por el Honorable Consejo Superior Universitario.

INTERPRETACIÓN SISTEMÁTICA

La interpretación sistemática "busca extraer del texto de la norma un enunciado cuyo sentido sea acorde con el contenido general del ordenamiento al que pertenece. Procura el significado atendiendo al conjunto de normas o sistemas del que forma parte."3 Así, al estudiarse en su conjunto los artículos 14 del Acuerdo Superior 007 de 2011 y el artículo 16 de la Resolución Rectoral 2079 de 2014 se puede evidenciar que respecto a los contratos en general cuya cuantía exceda los trescientos (300) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deberá contar con autorización del Consejo Superior Universitario, fíjese que esta autorización no hace referencia a contraprestación económica, como si se hizo para la suscripción de convenios, de ello se puede colegir que el Consejo Superior quiso ser más específico respecto al evento en que se requiere autorización para la suscripción de convenios, esto es cuando la contraprestación sea económica, lo cual se puede entender como contraprestación en efectivo.

De este modo y salvo mejor criterio, estimo que la autorización del Consejo Superior Universitario para la suscripción de convenios, aplica para aquellos convenios en los que se establezca una contraprestación económica en efectivo, cuyo monto sea superior a Trescientos (300) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes a cargo de la Universidad de los Llanos, de acuerdo con ello, el Convenio objeto de estudio determina que la Universidad de los Llanos debe realizar un aporte de Setecientos Noventa y Cinco Millones Ciento Sesenta y Ocho Mil Pesos M/cte ($795.168.000,oo) en recurso no desembolsable, lo cual para el año 2016 representa un total de 1153,32 salarios mínimos legales mensuales de la época, no obstante, por tal criterio no fue objeto de autorización por parte del Consejo Superior Universitario de la época...".

El Señor Rector indica que eso relativo, porque a un profesor se le deben pagar en efectivo y/o realizar descargas académicas, lo que implica de una u otra manera la inversión de recursos.

El Dr. Sergio Muñoz informa que el procedimiento de convenio establece que debe contar con avales de las respectivas dependencias, que si es un convenio de proyección social tiene que ir a la Dirección General de Proyección Social donde el Consejo se reúne y define de esos profesores que van a apoyar el proyecto cuantas horas van a tener, si es un proyecto de investigación tienen que ir al Comité Institucional de Investigación y allí también se define cual será el monto de los profesores en descargas de horas y obras. en el 2016 cuando inicia el periodo del Dr. Jairo Iván Frías el reconfigura algo y es que los profesores no se pueden descargar completamente sino que aun cuando tengan esa descarga, el proyecto deberá reconocer el valor de la hora cátedra que compensa a ese profesor en la carga académica y es una situación que se definió también para este convenio en el 2016 y trató de mitigar un poco el impacto fiscal y presupuestal que tendría la ejecución de proyectos tan grandes como estos en la Universidad de los Llanos y es lo que se ha venido intentando cuando la contraprestación sea económica, lo cual se puede entender como contraprestación en efectivo.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos se da por enterado del Concepto jurídico convenio UPME.

9. Evaluación Cargos Académico Administrativos 2018.

La Dra. Sandra Liliana Parada Secretaría Técnica de Evaluación Docente manifiesta que tiene un problema serio frente a subir los resultados de evaluación de los Docentes que están en cargos administrativos, como lo es el caso del Dr. Pablo Emilio Cruz Casallas, Rector y tres profesores de carrera que desempeñaron el cargo de Decano Carlos Colmenares, María Luisa Pinzón y Fernando Campos, indica que el CSU debe evaluar el desempeño y posteriormente hacer los reconocimientos por puntos.

La Presidente propone que en compañía de la oficina de Planeación desarrollen estrategias para la implementación de un Software, se pueden apoyar en experiencia que tiene la Universidad de Pamplona.

La Dra. Sandra Liliana Parada responde que tienen una debilidad en el sistema de información, manifiesta que es un proceso de mejoramiento continuo.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos evaluó a los siguientes profesores para el reconocimiento de los puntos salariales:

- ***PABLO EMILIO CRUZ CASALLAS, en el cargo de Rector (e) de la Universidad de los Llanos.***
- ***CARLOS COLMENARES PARRA, en el cargo de Decano (e) de la FCARN.***
- ***MARIA LUISA PINZON, en el cargo de Decana de la FCS.***
- ***FERNANDO CAMPOS POLO, en el cargo de Decano (e) de la FCHE.***

10. Resolver por vía de autoridad la aplicación y alcances del numeral 3 del artículo 23, y el numeral 17 del artículo 25 del Acuerdo Superior 004 de 2009 - Estatuto General de la Universidad de los Llanos."

El Dr. Sergio Muñoz asesor jurídico da lectura al concepto jurídico realizado por la Dra. Paula Murillo asesora jurídica externa de la Universidad de los Llanos, de fecha 01 de marzo de 2019, en once (11) folios.

El Representante del Presidente de la Republica pregunta si la Ley 30 se toma como matriz de todo el proceso.

El Dr. Sergio Muñoz responde que la Ley 30 no define por vía de autoridad, de hecho, buscaron en todos los estatutos y solo uno de los vigentes de las Universidades lo tiene.

La presidente manifiesta que para tomar decisiones por vía de autoridad se debe tener mucho cuidado, señala que hay consultas que se deben elevar al Consejo de Estado.

El Dr. Sergio Muñoz señala que hay un punto que refiere la presidente y es el artículo 25 del código civil que expone "*la interpretación del legislador*" y le da la facultad que por vía de autoridad interpretara la norma, la corte constitucional indica que la vía de autoridad no es una situación caprichosa que defina quién tiene la competencia, en este caso el legislador y la sentencia es la C- 820 del 2006 y determina que la vía de autoridad no es una vía caprichosa o de carácter subjetivo que define quien tiene la competencia.

El Representante del Presidente de la Republica sugiere ser muy cuidadosos con la aplicación de la vía de autoridad, porque se puede entrar a usurpar funciones.

CONSTANCIA SECRETARIAL:

- ***La Dra. María Fernanda Polonia Delegada del MEN y Presidente del CSU por itinerario del vuelo se debe retirar de la sesión ordinaria No 006 de 2019.***
- ***Asume la Presidencia de la sesión ordinaria No 006 de 2019 el Dr. Miguel Roberto Villafradez - Representante del Presidente de la Republica, se continua con el punto "Resolver por vía de autoridad la aplicación y alcances del numeral 3 del artículo 23, y el numeral 17 del artículo 25 del Acuerdo Superior 004 de 2009 - Estatuto General de la Universidad de los Llanos."***

El Representante de los Egresados manifiesta estar de acuerdo con el cuidado que se debe tener con la vía de autoridad, pero afortunadamente en este caso lo que se está buscando es dar claridad entre dos numerales de un mismo artículo.

El Secretario General en Funciones de Secretario del CSU manifiesta que del concepto jurídico emitido por la Dra. Paula Murillo se puede concluir que si se puede por vía de autoridad definir los alcances de los numerales, simplemente se deben tener en cuenta las formas de interpretación de la constitución y la Ley, además de tener en cuenta las competencias técnicas de cada colegiado, es decir, en lo que tiene

que ver o impacta la vida académica de la Universidad se debe tener en cuenta a la máxima autoridad académica establecida por el estatuto que es el Consejo Académico.

El Dr. Sergio Muñoz informa que la Universidad ha fallado en la estructuración de la política, las políticas determinan que son del CSU y que en determinado momento el Consejo Académico bajo ese numeral la ha asumido cuando es un tema del máximo órgano de dirección y gobierno.

El Secretario General en Funciones de Secretario del CSU señala que en el evento de establecer los alcances se debe tener en cuenta la definición exacta cuándo se requiere aval, cuándo es propuesta y cuándo es iniciativa del CSU.

El Representante de los Ex Rectores sugiere que etimológicamente se haga saber que quiere decir aval y propuesta.

El Secretario General en funciones de Secretario General del CSU indica que se debe establecer si son sinónimos, hay que empezar a definir gramaticalmente que significado tienen "propuestas" si es sinónimo de iniciativa y cuando se requiere un aval, porque en unos se utiliza termino de aval, en otra previa aprobación, es importante determinar el significado de cada uno de los términos y dejar consolidada esa interpretación.

El Representante de los Egresados pregunta si dentro de la posibilidad de un futuro inmediato se hace una modificación estatutaria ya sea grande o pequeña, dentro de esa modificación pueden quedar esas definiciones para darle claridad y firmeza al estatuto, porque muy seguramente esas palabras van a seguir estando ahí, se puede dejar la definición de ellas dentro del estatuto para tener claridad en el momento en que se vayan a aplicar y no volver al tema de la autoridad sino simplemente al significado.

El Dr. Sergio Muñoz manifiesta que trataron de revisar las actas de la aprobación del Acuerdo Superior 004 de 2009 y no hubo debate al respecto, no se presentaron discusiones de que se quería con los numerales.

El Representante del Presidente de la República sugiere dejar el espíritu de la norma de para que se está haciendo, cuales son las palabras que se usan y que es lo que se pretende para que se defina claramente un antecedente cuando se vaya a interpretar la norma en ejercicio pleno y desarrollo de ella.

El Secretario General en funciones de Secretario General del CSU manifiesta que si se puede aplicar la vía de autoridad empleando las reglas de interpretación que el concepto las compila, respetando las normas superiores constitución, Ley 30 del 1992 y respetando las competencias técnicas de cada colegiado dada la naturaleza de la propuesta y dada las funciones de cada uno de ellos, indica también que engranando esos 3 criterios se puede definir por vía de autoridad el alcance de lo que se plante en los numerales.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos se da por enterado "Resolver por vía de autoridad la aplicación y alcances del numeral 3 del artículo 23, y el numeral 17 del artículo 25 del Acuerdo Superior 004 de 2009 - Estatuto General de la Universidad de los Llanos."

11. Correspondencia

11.1 Documento - Omaira Elizabeth González Giraldo, Candidata decanatura Facultad Ciencias Humanas y de la Educación.

El Secretario General en funciones de secretario del CSU da lectura al documento de fecha 17 de febrero de 2019.

"...ASUNTO: DENUNCIA SITUACIONES QUE SE CONSTITUYEN EN DELITOS ELECTORALES EN LA VOTACIÓN PARA DECANATURAS DE LA UNILLANOS
Comedidamente presento las denuncias a las situaciones anómalas en el desarrollo de la jornada electoral de elección de decanos y decanas de la facultades de la universidad de los Llanos y que se constituyen en delitos electorales, específicamente en las mesas de votación 05, votación de estudiantes de los programas de la facultad de Ciencias Humanas y de la Educación y mesa 06 votación de profesores y egresados de los programas de la facultad de Ciencias Humanas y de la Educación
1. Constreñimiento al sufragante
a) La señora Sara Eugenia González Pardo. Vinculada a la universidad como docente catedrática en el programa de licenciatura en Educación Infantil y en Pedagogía Infantil, en boca de urna y durante toda la jornada (8 am a 4 pm) indicaba a cada estudiante (algunas menores de edad) diciéndoles el nombre de la candidata por la cual debían de votar, el nombre de la profesora Luz Haydée González, su jefe inmediata como directora del programa de las licenciaturas ya señaladas, y que vulneran el derecho del voto secreto de las estudiantes. La profesora constriñe al sufragante en tanto que es autoridad académica, moral y determina las evaluaciones y aprobación de los cursos de las estudiantes.
b) La señora Priscila xxx. Auxiliar Administrativo con funciones de Secretaria del programa de Licenciatura en Pedagogía Infantil y Educación Infantil, siendo su jefe inmediata la profesora Luz Haydée González (candidata a la decanatura Facultad Ciencias Humanas y de la Educación), durante la jornada Electoral (8am a 4 pm) y en el espacio de la dirección de los programas de Licenciatura en Educación Infantil y Pedagogía Infantil, al ingreso de los estudiantes y egresados a la oficina, solicitaba a cada uno de ellos ¿por quién va a votar a la decanatura de Humanas? Indicándoles que votaran por la profesora Luz Haydée González, su jefe inmediata y candidata a la decanatura de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación. La señora constriñe al estudiante en el voto secreto, en tanto las funciones de la señora establece una relación de alguna dependencia sobre las decisiones institucionales de los programas en los que se han matriculado las estudiantes
2. Fraude al sufragante y favorecimiento al voto fraudulento
En la mesa 06. Votación de los estamentos: profesores y egresados se entregó a una profesora el tarjetón de egresados y NO el de profesores, cuándo la profesora ha depositado el tarjetón marcado regresa a la mesa y pregunta por el color del tarjetón, señala que NO se le ha entregado el tarjetón de profesores en la mesa, allí se le dice que "YA NO SE PUEDE HACER NADA" cuándo el error ha sido de quién entrega el tarjetón equivocado. Esta situación debió ser inmediatamente remediada entregando el tarjetón correcto al profesor, consignarlo en el acta y quemando un tarjetón de egresados.
Es Claro que al conteo de los votos y en el acta de cierre de la mesa, no debe existir una correspondencia en el número de votos de los profesores comparados con el nombre de los profesores

que han votado, en éste comparativo debe faltar uno de los votos de los profesores, de no ser así y si no está consignado en el acta y hay una correspondencia entre los votos de los profesores y los nombres de los profesores que votaron entonces NO SÖLO se entregó a un profesor el tarjetón de los egresados, si no que a un egresado se le entregó el tarjetón de profesor.
Frente a éstas muy anómalas situaciones contra el proceso electoral y que vulneran lo establecido en el Acuerdo 004 de 2016, Artículos 2, 4, 5, 25.
Solicito respetuosamente:
1. Abrir investigaciones sobre las personas y situaciones presentadas en ésta denuncia
2. Invalidar el conteo de los votos de los profesores, estudiantes y egresados de la Facultad de Ciencias Humanas y Educación depositados en las mesas 05 y 06
3. Realizar un nuevo proceso electoral para los estamentos de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación..."

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU indica que la denuncia de la aspirante OMAIRA "constreñimiento al sufragante" solicita que se anulen los votos de las mesas 5 y 6, acción que hoy ya no se puede realizar, porque quedo por fuera de términos de reclamación.

El Representante de los Egresados pregunta porque enuncia el constreñimiento al sufragante.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU responde que la aspirante manifiesta que la profesora SARA EUGENIA GONZALEZ vinculada a la universidad como docente catedrática indicaba a cada estudiante el nombre de la candidata por el cual debían votar, pero eso es un dicho no hay ninguna prueba, ya se envió a control disciplinario para que se adelanten las investigaciones, se colocó la denuncia y la idea de traerlo al Superior es para expresarle que no hay reclamación electoral porque no la hizo en los términos, le hace curso a derecho de petición y se le respondió desde secretaria general los dos primeros asuntos.

El Dr. Sergio Muñoz Asesor Jurídico interviene agregando que las reclamaciones del proceso electoral se tienen que hacer antes del cierre de mesa, antes de que se entreguen las actas con los soportes, si lo entregan en ese momento al día siguiente del escrutinio general se resuelve y son taxativamente señaladas en el 04 de 2006, cuales son las causales para presentar una queja en el proceso de elección y que no se presentó, e informa que allego la queja el día siguiente.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU indica que una la allegó el sábado y la otra el domingo.

El Dr. Sergio Muñoz Asesor Jurídico indica que la respuesta se ha dado en los términos de petición y no procede ninguna de las solicitudes, salvo la de investigar la situación la cual, por tanto, se remite al ente encargado.

DECISIÓN:
El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos se da por enterado del oficio presentado por Omaira Elizabeth González Giraldo, Candidata decanatura Facultad Ciencias Humanas y de la Educación.

11.2 Oficio 20.026 del Consejo Académico.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU da lectura al oficio 20.026 de fecha 11 de febrero de 2019.

"...Me permito informar que el Consejo Académico en la Sesión Ordinaria N° 004 del 05 de Febrero de 2019, estudió el caso remitido por el estudiante, estableció ***comunicarle que revisada la normatividad Institucional y el concepto del Consejo Académico, se determinó remitir el caso expuesto por el señor Juan Carlos Hernández Forero código: 121003217 para su análisis, decisión y gestión..."***

Asimismo da lectura al oficio remitido por el señor Juan Carlos Hernández de fecha 24 de Enero de 2019.

DECISIÓN:
El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos se da por enterado del oficio 20.026 dirigido por el Consejo Académico.
El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos determinó que no es de su competencia decidir frente a la solicitud del señor Juan Carlos Hernández.

11.3 Oficio con numero de radicado 000234 del 18 de febrero de 2019.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU da lectura al oficio 000234 de fecha 18 de febrero de 2019, dirigido por los estudiantes Zully Baquero y Diego Rincón.

El Representante de los Profesores propone solicitar los conceptos pertinentes para dar una respuesta de fondo a la solicitud.

La Presidente propone que desde Secretaría General se proyecte la Respuesta al derecho de petición y se allegue por correo electrónico para la respectiva aprobación del CSU.

DECISIÓN:
El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos se da por enterado del oficio con numero de radicado 000234 dirigido por los estudiantes Zully Baquero y Diego Rincón.

siendo las (04:53 Pm), finalizaron la sesión Ordinaria N° 006 de 2019 del cuatro (04) de marzo de dos mil diecinueve (2019), siendo presidente de la misma el Representante del Presidente de la Republica, Dr. MIGUEL ROBERTO y el Secretario General en funciones de secretario del CSU, Doctor GIOVANNY QUINTERO REYES.

En constancia firman,

La presente acta se aprobó en la continuación de la sesión Ordinaria No 009 del veinte (20) de Mayo de dos mil diecinueve (2019), siendo Presidente y Secretario del Consejo Superior Universitario:

MIGUEL ROBERTO VILLAFRADEZ
Presidente CSU

GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario CSU

Transcribió: Carlos Peña G.